

Bogotá D.C, 27 julio 2026



20268600488481

27 julio 2026

-
-

Anonimo

Barranquilla, Atlantico

Asunto: Respuesta al radicado no. 20265340490962 del 21 de mayo de 2026.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación registrada en el Sistema de Gestión Documental de esta Superintendencia bajo el radicado citado en el asunto, y en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control atribuidas a esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 2409 de 2018 y demás normas concordantes que regulan la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, dentro del ámbito de sus competencias, se permite emitir respuesta a su solicitud, la cual encontrará anexa a la presente comunicación.

Atentamente,



ANGELA PAOLA GALINDO NIETO

DIRECTOR

**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRE**

Superintendencia de Transporte

Anexos:

- ANONIMO - PETICION INCOMPLETA - RAD. 20265340490962 DEL 21 DE MAY.-26 Firmado.pdf

Copias:

Aprobado el: 28/julio/2026 02:33:32 p. m.

Hash: CEE-b40512ac3eb1046add66ac127abc549e834fbb42

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Manuel Felipe Sanchez Vargas	manuelsanchez [27/julio/2026

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 - 02-Ago-2024

		10:26:04 a. m.]
Aprobó	Angela Paola Galindo Nieto	angelagalindo [28/julio/2026 02:33:32 p. m.]

Señor
ANONIMO
Planadas - Tolima

Asunto: Respuesta al radicado No. 20265340490962 del 21 de mayo de 2026.

La Superintendencia de Transporte está revestida con funciones de Promoción y Prevención, a efectos de acompañar a las empresas en el cumplimiento de las normas que regulan el sector¹. Esto, sin perjuicio de las funciones de investigación por las infracciones de la ley, en caso de ser procedente²; lo anterior, fomentando y desarrollando actividades tendientes al cumplimiento de las normas relacionadas con la debida prestación del servicio público de transporte³.

En consecuencia, le informamos que hemos recibido su comunicación, en la cual solicitó:

"UN CARRO CON PLACAS CV400 TRANSPORTAD GENTE DE PLANADAS TOLIMA A BOBOTA Y VICEVERSA"

Inicialmente, es preciso indicarle que, una vez revisada su petición no se encuentra claridad el objeto de su solicitud, toda vez que, la relación de empresas es muy amplio y no allega placa del vehículo, motivo por el cual, se concluye que la información se encuentra incompleta; por lo anterior, y en el ejercicio de las funciones conferidas a esta Dirección mediante el Decreto 2409 de 2018⁴, se le requiere para ampliar la información relacionada con los hechos puestos en conocimiento, de la siguiente manera:

1. Indicar (listar la información que se requiera para completar la petición)
2. Placa del vehículo automotor
3. Nombre de la empresa que presta el servicio público de transporte terrestre automotor
4. Ampliación de los hechos que motivan su petición.
5. Documentos que soporten su petición.

¹ Decreto 2409 de 2018 "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones", artículo 21.

² Óp. cit. Artículo 22.

³ Óp. cit. Artículo 4.

⁴ Decreto 2409 de 2018 "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones"

Por lo anterior, se le concede el término de (1) un mes, para que amplie su petición de conformidad al artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*". Vencido el término establecido, sin que se haya ampliado su petición, se entenderá que ha desistido de la solicitud y se realizará el archivo correspondiente.

La información deberá ser remitida a través del enlace <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/peticiones-quejas-y-reclamos/>, estar escaneada de forma completa, legible, sin saltos de paginación, ni contenido cortado. Igualmente, los documentos deberán ser nombrados con el número de cada requerimiento.

Para referirse a la presente solicitud, por favor cite el número que encontrará en la parte superior derecha de la presente comunicación.

Atentamente,

 Firmado
digitalmente por
GALINDO NIETO
ANGELA PAOLA

Angela Galindo Nieto

Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Proyectó: Felipe Sánchez Vargas – Profesional Especializado Grupo SICOV.
Revisó: Laura Viveros Luna– Profesional Universitario ST